



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal Risaralda, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
Radicado 2022-047

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a decretar las pruebas pertinentes y proferir la decisión correspondiente, así:

Decreto de pruebas: Como se advierte que en dicho incidente es posible y conveniente la práctica de pruebas, se decretarán desde ya las pruebas solicitadas y las que de oficio sean necesarias. En consecuencia, se decretan así:

PARTE INCIDENTISTA:

- a. No solicita ni aporta pruebas

PARTE ACCIONADA:

- a. REGISTRO FOTOGRÁFICO: Ténganse como tal y con el valor probatorio que les asigna la ley, las fotografías aportadas por el apoderado de la propietaria del establecimiento de comercio; Papelería Araucarias y la póliza judicial constituida dentro del proceso.
- b. RATIFICACIÓN: No se ordena la ratificación de los documentos presentados por la parte, de conformidad con el artículo 262 del Código General del Proceso: *“Los documentos privados de contenido declarativo emanados de terceros se apreciarán por el juez sin necesidad de ratificar su contenido, salvo que la parte contraria solicite su ratificación”*, en este evento la parte actora no solicitó la ratificación de la mencionada prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pereira

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8afdd6a3b49a88174c3546a9f3b72d1a02bbc57b697888472bb60e6f757e4b8**

Documento generado en 14/03/2023 12:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 12 Carrera 14 Esquina, Palacio Municipal Piso 8. Santa Rosa de Cabal - Risaralda, Teléfono: (6)
3661255

E-mail: jccetosrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co